

**ACTA - COMPROMISO DE PRÁCTICA****“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. **María Luz CANTERO -D.N.I. N° 44.288.411- domiciliada en calle Mendoza N° 3913 - 4° A** de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de junio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas como pasador cultural en la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, en el marco del Programa Es cosa de barrio.-----

E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos ochenta y seis mil trescientos doce con setenta y cuatro (\$ 86.312,74) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la

prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$86.312,74.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes mayo de 2023.-----



María Luz Cantero  
D.N.I. N° 42.288.411



Lic. Ayelen DUTRUEL  
Secretaría de Integración  
y Economía Social



Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno



**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

**ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA****“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. **Justo Agustín CISTARI -D.N.I N° 37.446.401 domiciliado en calle Las Heras N° 4126 de la ciudad de Santa Fe** en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de junio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas como pasador cultural en la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, en el marco del Programa Es cosa de barrio.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos ochenta y seis mil trescientos doce con setenta y cuatro (\$ 86.312,74) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la

prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$86.312,74-----

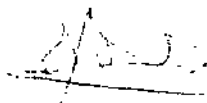
F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

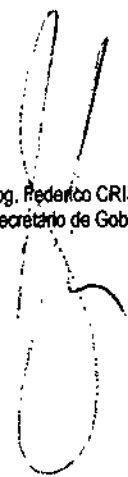
H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los ~~18 días del mes de agosto~~ de 2023.-----

Dijo: 31 días del mes de mayo

  
Juan Agustín CISTARI  
D.N.I. N° 37.44446.401

  
Lic. Ayelen DUTRUEL  
Secretaría de Integración  
y Economía Social

  
Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación